

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-020551- -00002-0000

Fecha: 2010-03-10 08:39:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Señor
LUIS BELARMINO ALFONSO PARRA.

ASUNTO	Radicación	07-20551
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	4

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **2 a 5**.
- 1.2. Reivindicaciones: **10**, folios **6 y 7**.
- 1.3. Dibujos: **5** figuras, folios **8 a 12**.
- 1.4. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.
- 1.5. Prioridad: La solicitud no invoca prioridad.

2. Objeto del Modelo de Utilidad

- *Título de la solicitud: **Zorra con carrocería para recolección de residuos sólidos en la fuente y en sitios y/o vías públicas y para otros usos.***
- *El objeto de la solicitud es una zorra con carrocería para recolección de residuos sólidos en la fuente.*
- *La solicitud de patente de modelo de utilidad se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **B60R 9/00**.*

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción NO cumple con el requisito de claridad, concisión y sustento de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486, el título de la invención es demasiado*

extenso, el título debe ser un referente indicativo y no explicativo del objeto de la solicitud, favor corregir.

- La solicitud plantea una estructura conformada por una estructura, sobre la cual se fija una carrocería definida por compartimientos y elementos constitutivos, sistema de tracción y de rodaje, pero no define el sistema de giro de rueda y montaje para la unidad o la dupla de ruedas, de tal manera que logren el giro a 360° propuesto para la carga que debería soportar.
- En la descripción se refieren las figuras con algunos números de parte que no están en dichas figuras por ejemplo figura 1 zorra (42), figura 1 A, paredes interiores (14), compartimientos (15), cada figura debe incluir los números de parte a los que se va a hacer referencia en la descripción, como está planteado el capítulo descriptivo carece de claridad y concisión respecto de las figuras, favor corregir y hacer lo pertinente a cada figura y número de parte incluida en dicha figura, además si un número de parte se relaciona debe estar incluido en alguna figura, en caso contrario debe omitirse su referencia, por ejemplo el caso de los números (22), (37), (20).
- El número de parte 5 corresponde a dos elementos diferentes, una rueda sencilla y un par de ruedas, se debe numerar independiente cada una de ellas.
- La solicitud plantea varios conjuntos de mecanismo que no están claramente definidos ni en la descripción ni en las figuras, por ejemplo el sistema de batiente de las puertas de descargue (16), con una continuación (17) en forma triangular cuyo lado más largo va al lado del doblez de la puerta; el conjunto de freno planteado debe ser más ampliamente definido porque relaciona números de parte que se omiten en las figuras, se sugiere presentar figuras adicionales que complementen y brinden suficiente descripción porque no son claras tal como están planteadas.
- Las expresiones como: "pedacito", "suficientemente fuerte", "construir más sencillo o más sofisticado", "caigan", "cuya función es presionar o hacer bajar la barra", "barra de hierro", "hacerle una rosca o un hueco", son ambiguos y carecen de precisión técnica, el hierro como tal no es soldable, de pronto se refiere a barra de acero, se sugiere emplear lenguaje técnico que defina cada elemento que sea parte integral del objeto de la solicitud.
- El párrafo referido a la figura 5 dice que totalmente terminada y cerrada la zorra, ésta es revestida con una película de material plástico resistente a los lixiviados y/o a cualquier otro tipo de agente corrosivo, para asegurar el cumplimiento de las normas de higiene e inmunizarla ante cualquier agente natural o químico que la pueda deteriorar; tal afirmación es absolutamente general, porque agentes anticorrosivos, agentes inmunizantes, agentes resistentes a lixiviados y que además cumplan con normas de higiene, pueden ser infinitos, máxime si se pretende revestir totalmente la zorra terminada, y cumplir con las normas de higiene; no define a cuales normas específicamente se refiere, por tal razón la afirmación del párrafo en mención no es específica y es carente de concisión y precisión.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- La reivindicación independiente debe enumerar las características técnicas esenciales del modelo de utilidad, que hacen un aporte al estado de la técnica y la interrelación entre ellas, para luego ser ampliadas en las reivindicaciones dependientes, las partes concluyentes de cada parte que caracteriza la invención deben ser explicadas en el capítulo descriptivo, por ejemplo: ruedas que giran 360° "para facilitar su maniobrabilidad"; forma circular o elíptica "con

el fin de hacerla llamativa" sin adjetivaciones o conceptos concluyentes de aplicación sin relevancia técnica, por tal razón no debe ser incluidas en las reivindicaciones, favor suprimir o corregir.

- *La reivindicación 1 en algunos apartes carece de sustento en la descripción por cuanto dichas apartes no están suficientemente definidos en la descripción, por ende tampoco en las reivindicaciones, por ejemplo sistema de giro de 360° de las ruedas; sistema de freno.*
- *Similar a la objeción de la reivindicación independiente, las reivindicaciones dependientes no deben incluir definiciones concluyentes, dichas conclusiones y comentarios de aplicación o función van en el capítulo descriptivo, como es el caso de "para facilitar su maniobrabilidad (R3), "con el fin de hacerla llamativa" (R4), la puerta consiste en una lámina (R7), "paras que la zorra quede estacionada en un sitio determinado" (R8), "ya que en el extremo de la parte horizontal..." (R8).*
- *Expresiones utilizadas como "o si no", "casi pegada", "se puede construir más o menso sofisticado, si se quiere", "pedacito", "cerrojos (20) (no mostrados en la figura)" carecen de sentido y fundamento para una reivindicación, se debe emplear términos técnicos que den claridad y precisión a la reivindicación.*
- *Las reivindicaciones 3 y 4, están totalmente contenidas en la reivindicación 1, por tal razón sobran.*
- *La reivindicación 10, es indeterminada por la infinidad de posibilidades que pretende proteger, además carece de sustento en la descripción por la razón expuesta para el capítulo descriptivo.*

4. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinarlo es:

Fecha de presentación de la solicitud. 2007 - 03 - 01.

Dado que la solicitud presenta fallas de claridad, NO es posible realizar una búsqueda de anterioridades específica para el objeto de la solicitud.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 10	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 2001.

CONCEPTO TÉCNICO No. 862	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
------------------------------------	--